

# Manual de uso Salas de Lectura

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

---

Junio 2024

### Introducción

La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, es una biblioteca parlamentaria (especializada) y como tal, servicio común de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, cuyo objetivo es proporcionar información y conocimiento al Parlamento, a sus órganos y asesores, en forma veraz, imparcial, oportuna y confidencial cuando así se requiera. Al mismo tiempo es responsable de la conservación y preservación de la memoria político legislativa del país.

Para el cumplimiento de este objetivo, la biblioteca del Congreso Nacional de Chile se encarga, entre otras tareas, de la adquisición, procesamiento de toda la información relevante para la gestión legislativa y parlamentaria, en áreas especializadas como la política, el derecho, la economía, las políticas públicas, el medio ambiente, las ciencias sociales e historia.

Con el propósito de compartir parte del acervo bibliográfico disponible, especialmente el material impreso y que en su mayoría es pieza única, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile facilita la consulta de su colección a través del servicio de usuarios externos en sus Salas de Lectura de Santiago y Valparaíso.

El objetivo de este "Manual" es dar a conocer las reglas de acceso y uso de la Colección de la Biblioteca en Sala y proporcionar, al mismo tiempo, una guía práctica para fortalecer las capacidades de información de los usuarios externos.

La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, se reserva el derecho de cerrar el servicio de atención de público externo al Parlamento, si por razones del servicio u otras que el Poder Legislativo determine, así lo amerite.

No obstante ello, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, desarrolla permanente un gran esfuerzo por fortalecer la colección digital y hacerla disponible a la ciudadanía, entendiendo que ésta es un espacio que facilita el conocimiento y comprensión de los ámbitos de interés social.

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	3
<b>II. PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>	4
<b>III. SALAS DE LECTURA</b>	8
<b>IV. USO DE LOS RECURSOS BCN</b>	9
<b>V. DISPOSICIONES FINALES</b>	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Horarios

#### Sala de Lectura Valparaíso

Martes y jueves de:  
10:00 am a 17:00 pm

#### Sala de Lectura Santiago

Martes miércoles y jueves de:  
09:30 am a 17:30 pm

Cualquier noticia y modificación, estará informada en la <https://www.bcn.cl/portal/pagina/ubicacion>

### Usuarios y requisitos de acceso

Ciudadanos chilenos y extranjeros mayores de 18 años con Carnet de Identidad y/o Pasaporte al día. Para utilizar los servicios de la Biblioteca, el personal de la BCN solicitará siempre a todos los miembros de la comunidad ciudadana:

#### En Valparaíso:

- Tras correcta identificación, ingreso por ventanilla del Senado de la República.
- Revisión Pórtico de Seguridad Congreso Nacional.
- No se permite el acceso a la Sala de Lectura con bolsos ni mochilas, las que deberán ser dejadas en custodia y depositadas en casilleros con llave disponibles en la puerta de la Biblioteca.
- Este servicio es sólo mientras permanecen al interior de la Biblioteca, y los usuarios deberán asumir el costo de las llaves en caso de pérdida.
- Acceso a la Sala, por el tercer piso del edificio.
- Los usuarios deberán respetar las medidas de control determinadas por el Congreso Nacional para la protección e integridad del patrimonio arquitectónico y bibliográfico, pudiéndose restringir los accesos y salidas existentes en los recintos.

### **En Santiago:**

- Tras correcta identificación, ingreso directo por Biblioteca, acceso Compañía 1175.
- No se permite el acceso a la Sala de Lectura con bolsos ni mochilas, las que deberán ser dejadas en custodia y depositadas en casilleros con llave disponibles en la puerta de acceso.
- Este servicio es sólo mientras permanecen al interior de la Biblioteca y los usuarios deberán asumir el costo de las llaves en caso de pérdida.
- Los usuarios deberán respetar las medidas de control determinadas por el Congreso Nacional para la protección e integridad del patrimonio arquitectónico y bibliográfico, pudiéndose restringir los accesos y salidas existentes en los recintos.

Aquellos usuarios que ingresen con mochilas y maletines deberán aceptar la revisión de éstos al abandonar el recinto. Se solicita cautelar las llaves de los casilleros, su abandono puede significar la pérdida de pertenencias.

**No se puede ingresar a la biblioteca con alimentos o bebidas.**

## **II. PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Los usuarios podrán disponer de los siguientes productos y servicios:

### **Productos**

1. Consulta en Sala de la colección general de cualquiera de las sedes de la BCN.
2. Atención de consultas respecto a los servicios de información digitales de la Biblioteca (ley Chile, Servicio de Información Territorial, Labor Parlamentaria, Historia Política, entre otros).
3. Acceso a la red Wi-Fi en las salas de lectura de la Biblioteca en las sedes de Valparaíso y Santiago a través de usuario y clave indicadas en cada caso.

4. Acceso y descarga de Publicaciones BCN: Ediciones desarrolladas por la Biblioteca del Congreso Nacional como aporte a la cultura política y a la historia legislativa nacional.

### **Préstamo y devolución de material bibliográfico**

1. Atención de consultas respecto a la Colección General en forma presencial (salas de lectura), y virtual (vía chat, correo electrónico, teléfono, vía web).
2. El usuario puede acceder a la colección general, de referencia y publicaciones periódicas en ambas sedes. Un lector puede solicitar y consultar simultáneamente dos libros
3. Para solicitar un material bibliográfico, cada usuario deberá llenar un formulario, el cual será retirado en el mesón de consulta. Los libros deberán ser devueltos en el mesón de préstamo antes de retirarse de la Biblioteca.
4. La biblioteca se reserva la facultad de restringir el uso de todo material bibliográfico que por su naturaleza, característica o situación, requiera de una autorización expresa del Director del Servicio.
5. Con el objeto de salvaguardar el acervo bibliográfico del Congreso Nacional y cautelar el patrimonio de la Biblioteca, la institución se reserva el derecho a suspender y a cancelar la calidad de usuario a toda persona o Institución que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente manual.

## **Préstamos inter bibliotecarios (PIB)**

La Biblioteca celebrará convenios de intercambio con instituciones de educación superior y organismos del Estado. Dichos convenios serán suscritos por el Jefe del Departamento de Producción de Recursos de Información.

La Biblioteca se reserva el derecho de aceptación de un convenio de préstamo inter bibliotecario.

1. Material bibliográfico sujeto a PIB. Las instituciones que invoquen convenios de préstamos inter bibliotecarios deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en este manual de uso y a las especificaciones que se consignan en el convenio respectivo de acuerdo a los plazos preestablecidos correspondientes a días hábiles. En caso de alteración del horario normal de atención (feriados u otros) el vencimiento del préstamo se trasladará al día siguiente hábil.
2. No formarán parte del convenio de préstamo inter bibliotecario las siguientes colecciones: Raros y valiosos, Referencias, publicaciones periódicas, historia de la ley, colecciones especiales, material audiovisual, códigos de la República, obras multi volumen, y cualquier publicación de interés prioritario del Parlamento.
3. Renovación y suspensión de préstamo. Cualquier solicitud de renovación de préstamo podrá ser denegada cuando la obra sea relevante para la actividad Legislativa. Cuando concurra tal circunstancia la Biblioteca podrá suspender un préstamo otorgado y exigir la inmediata restitución de la obra
4. Renovación convenio. El convenio de préstamo inter bibliotecario será renovado automáticamente, según el comportamiento de cada usuario institucional. En todo caso, deberá asegurarse la oportuna restitución del material bibliográfico prestado. La Biblioteca del Congreso, por razones del servicio, se reserva el derecho de terminar un Convenio de Préstamo Inter bibliotecario unilateralmente si las circunstancias así lo requieren.
5. Condiciones generales del préstamo inter bibliotecario.
  - Los usuarios de la Sala de Lectura en Santiago, tendrán un plazo máximo de préstamo de 3 días renovables por única vez por igual período. Sin embargo, los préstamos de obras procedentes de la Sede de Valparaíso no serán renovables.

- Los usuarios de la Sala de Lectura de Valparaíso, tendrán un plazo máximo de préstamo de 3 días de viernes al día lunes siguiente no renovable.
  - Se facilitarán 2 ejemplares por usuario.
5. Formulario PIB y retiro del material. Para el debido préstamo de material bibliográfico, los usuarios deberán presentar obligatoriamente, el respectivo formulario de préstamo interbibliotecario (PIB), ateniéndose a las cláusulas correspondientes del convenio.
  6. Devolución del material. Las instituciones receptoras del PIB serán responsables del costo de envío y devolución del material bibliográfico en el momento oportuno (en especial, aquellas instituciones de regiones distantes de la R. Metropolitana). Regularmente la Biblioteca solicitará la devolución del material bibliográfico a todas las Instituciones cuyos usuarios se encuentren morosos, tomando las medidas que correspondan y cautelando que la colección esté disponible para su consulta.
  7. Morosidad. Se considera que un texto está en mora si excede el tiempo de devolución establecido en este manual.
  8. Exigencia de devolución del material bibliográfico. Cuando el usuario presente una situación de atraso en la devolución de un material bibliográfico (en mora), la Biblioteca exigirá su devolución inmediata considerando:
    - Condición de morosidad.
    - Pérdida o daño irreparable.
  9. Regularización de morosidad: El usuario sólo debe presentar la copia del formulario del préstamo interbibliotecario (PIB) que fue entregado en su oportunidad por la Biblioteca.

La regularización permitirá recuperar la calidad de usuario al día. Mientras que, el incumplimiento, llevará a la suspensión del Convenio de PIB, y cancelación de la calidad de usuario. Esto último será oportunamente comunicado por el Jefe del Departamento de Recursos de Información.

10. Pérdida o daño de material bibliográfico. Las instituciones receptoras de PIB deberán asumir el costo de pérdida o daño material restaurando la obra en las condiciones que la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile determine. El no cumplimiento de esta cláusula dará término al Convenio de PIB en forma definitiva.

11. PIB internacional. La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, no realizará préstamos de carácter inter bibliotecario internacional. Sin embargo, podrán enviarse por correo electrónico algún capítulo, artículo, índice, o tabla de contenidos protegidos por el derecho de autor cuando los requerimientos provengan de Bibliotecas Parlamentarias, Gobiernos o de Investigadores calificados.
12. Reponer o restituir una obra equivalente que le será señalada por la Biblioteca, la cual no podrá ser una copia pirata o fotocopiada.

### **III. SALAS DE LECTURA**

#### **Acceso y comportamiento**

1. La Biblioteca se reserva la facultad de restringir o impedir el acceso a sus Salas de Lectura, por razones de exceso de demanda que dificulte la prestación o por otras circunstancias extraordinarias que calificara la Jefatura del Departamento de Producción de Recursos de Información y/o las autoridades del Congreso Nacional de Chile.
2. Toda conducta inadecuada dentro de las dependencias de la Biblioteca facultará al personal responsable de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, para exigir el abandono del recinto e imponer la prohibición temporal o permanente del ingreso a la Biblioteca. Excepcionalmente el Director del Servicio, de acuerdo con los antecedentes que concurran, podrá disponer la prohibición definitiva del ingreso a la sede del Congreso Nacional.
3. El servicio de Sala será exclusivo para la consulta de material Bibliográfico de la Biblioteca, en este sentido, la Sala no se facilitará para estudio, encuentros o reuniones ajenas a estos servicios.
4. Los usuarios externos deberán hacer un buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipamiento de la Biblioteca, mantener un trato deferente con el personal de la misma, observar una conducta adecuada al ambiente de lectura del recinto y no atentar contra la tranquilidad de los demás usuarios.



5. La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile suspenderá el servicio de Sala cuando deba realizarse mantención de infraestructura o el inventario de la colección o mantención de infraestructura, situación que será informada oportunamente. El servicio será reanudado una vez que este proceso termine.
6. La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile por razones de seguridad de la colección, su personal, comunidad parlamentaria e infraestructura, se reserva el derecho de suspender el servicio de Sala por el tiempo que se estime conveniente.

#### **IV. USO DE LOS RECURSOS BCN**

##### **Fotocopias y derechos de autor**

No estarán permitidas las fotocopias, sin embargo, se podrán hacer grabaciones de su lectura como asimismo filmarlas o fotografiar un fragmento del libro o documento, de acuerdo a las Ley de Propiedad Intelectual<sup>1</sup> vigente, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de los documentos respectivos .

##### **Web BCN**

Utilizar el sitio web de la Biblioteca en cualquier forma que pueda lesionar los intereses de la Institución o que pueda dañar, inutilizar, deteriorar o afectar a éstos.

Incorporar elementos físicos o electrónicos que puedan dañar, infectar o perjudicar el normal funcionamiento del sitio web de la Biblioteca o de los sistemas computacionales.

En cualquiera de estas situaciones el Director del Servicio procederá a suspender la calidad de usuario.

#### **V. DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier situación no prevista en el presente manual será resuelta por el Jefe de Producción de Recursos de Información, sin perjuicio de las facultades generales del Director de la Biblioteca.
2. Este manual estará sujeto a revisiones anuales.

---

<sup>1</sup> Ley de Propiedad Intelectual. <https://bcn.cl/2f6sl>